



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

*ORDEN ADM/1460/2010, de 13 de octubre, por la que se resuelve la adjudicación de destinos a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo para la categoría de Personal de Servicios, convocado por Orden ADM/457/2008, de 13 de marzo, en cumplimiento del Acuerdo de 3 de diciembre de 2002 del Foro de Convergencia del Personal Laboral transferido por R.D. 1340/1999, de 31 de julio, con el Personal Laboral de la Junta de Castilla y León.*

Por Orden ADM/1255/2010, de 30 de agosto («Boletín Oficial de Castilla y León» de 20 de septiembre), complementaria de la Orden ADM/2253/2009, de 2 de diciembre y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación de carácter fijo convocado por Orden ADM/457/2008, de 13 de marzo, en cumplimiento del Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, del Foro de Convergencia de Personal Laboral transferido por Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, con el Personal Laboral de la Junta de Castilla y León, para la categoría de Personal de Servicios.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la Base Octava de la Orden ADM/457/2008, de 13 de marzo y en el apartado tercero de la Orden ADM/1255/2010, de 30 de agosto, procede la adjudicación de destinos a los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En su virtud, la Consejería de Administración Autonómica, de acuerdo con la Base Novena de la Orden ADM/457/2008, de 13 de marzo,

#### RESUELVE

*Primero.*– Adjudicar destino a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición citado, conforme al número de orden obtenido, según figura en el Anexo a la presente Orden.

*Segundo.*– D.<sup>a</sup> Elena Balfagón Fuertes con D.N.I. 18443510 y número de orden 2, no ha presentado la documentación exigida en plazo, por lo que no procede adjudicarle destino conforme al apartado quinto de la Base Octava de la Orden ADM/457/2008, de 13 de marzo.

*Tercero.*– En el plazo de 10 días, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo deberán formalizar contrato en la Dirección Provincial de Educación de la provincia donde se les ha adjudicado destino. La incorporación al puesto de trabajo se producirá a los 20 días contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden. La formalización del contrato se realizará por escrito concretándose un periodo de prueba de quince días, durante el cual la admisión del trabajador se entenderá provisional. No será exigible periodo de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, o en la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por un período igual o superior al aquí establecido, las mismas funciones, bajo cualquier modalidad de contratación.

*Cuarto.*– La Administración y el trabajador están, respectivamente, obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba. Durante el período de prueba el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. En el caso de que la rescisión laboral parta de la Administración se comunicará al Comité Intercentros y al Comité de Empresa del Centro pertinente.

Transcurrido el período de prueba el trabajador será fijo, computándose a todos los efectos este período.

*Quinto.*– Una vez intervenidos los contratos, su formalización corresponderá por delegación, según la Orden de 23 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación, por la que se establece la relación de equivalencias entre determinados órganos del Ministerio de Educación y Cultura y de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, al Director Provincial de Educación correspondiente, según el destino adjudicado en cada caso, quien lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública a efectos de su inscripción en el Registro de Personal y conforme a la normativa vigente.

El aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna hasta que no se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo adjudicado.

*Sexto.*– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 13 de octubre de 2010.

*La Consejera,*  
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ



## ANEXO

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CENTRO DE TRABAJO	RPT	JORNADA	LOCALIDAD/PROVINCIA
1	GARRIDO LÓPEZ, JUSTA	13143544	I.E.S.»MARGARITA DE FUENTEMAYOR»	58519	COMPLETA	ÁGREDA (SO)